

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- Fíjase en la suma de pesos CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$110.697.718,00) el Presupuesto General de Gastos para el año 2016, conforme a las actuaciones del Expediente Municipal N° 4096-0981/15.-

ARTICULO 2°.- Estímase en la suma de pesos CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$110.697.718,00) los recursos destinados a la financiación del artículo precedente, conforme a las actuaciones del Expediente Municipal N° 4096-0981/15.-

ARTICULO 3°.- Establécese el Cálculo de Recursos por Rubro, por Carácter Económico y por su Procedencia y Presupuesto de Gastos por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto; por Estructura Programática; por Fuente de Financiamiento; por Objeto; por Carácter Económico; por Finalidad y Función; por Jurisdicción, Estructura Programática y Objeto; que obran en el Expediente N° 4096-0981/15.-

ARTICULO 4°.- Establécese la Información del Presupuesto por Subjurisdicción y Categoría Programática obrantes en el Expte. N° 4096-0981/15.-

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo ha fijado en 249 el número de cargos de la planta permanente, con más 16 cargos del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6°.- Apruébase el Escalafón con el detalle de Categorías con su correspondiente Régimen Horario y Sueldo y la Escala Salarial del Expediente N° 4096-981/15.-

ARTICULO 7°.- Apruébase el Calendario Fiscal para el ejercicio 2016 del Expediente N° 4096-1043/15.-

ARTICULO 8°.- Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por el importe de que se recibiera comunicación del incremento de las coparticipaciones en las leyes pertinentes o de otros organismos.-

ARTICULO 9°.- Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a crear y/o ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en virtud de las normas establecidas en el Artículo 120° del Decreto-Ley 6769/58 y Decreto Provincial N° 2980/00.-

ARTICULO 10°.- Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de Partidas del Presupuesto de Gastos para reforzar en conceptos preexistentes y/o creación, siguiendo las normas del Nomenclador de Recursos y Gastos vigente.-

ARTICULO 11°.- Autorízase expresamente al Departamento Ejecutivo a insertar en el Clasificador de Recursos y Gastos nuevas cuentas que se pudieran generar durante el desarrollo del ejercicio administrativo.-

ARTICULO 12°.- Regirán para el ejercicio 2016 la Ordenanza Fiscal Exp. 4096-1043/15 y modificatorias, y la Ordenanza Impositiva Exp. 4096-1044/15 y modificatorias.-

ARTICULO 13°.- Los saldos que arrojen al cierre del ejercicio anterior las cuentas de los recursos con afectación serán transferidos al presente ejercicio incorporándolos al Cálculo de Recursos por decreto del Departamento Ejecutivo y correlativamente, se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando al concepto previsto.-

ARTICULO 14°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Firmada: José Luis Demichelis. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez.
Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municip. de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2105 con fecha 04/01/2016.-